

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.CGR.31**

DEC. SEC. 1º N° 1057 /

LAS CONDES, 27 MAR. 2012

DEC. SEC. 2º N° 877 /

LAS CONDES,
30 MAR. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4919 de fecha 19 de Diciembre 2011, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Informe de Imputación N° 790 de fecha 12 de marzo de 2012 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2012.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - PROGRAMA CIRUGIA NORMAL - NOMINA N° 132								
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	% Subsidio	Monto Subsidio IMLC
1	4.487.071	1	JARAMILLO	ARRIAGADA	JAIME	326.150	75%	244.613
2	16.309.432	0	NAVARRETE	FUENTEALBA	ANDREA	208.626	85%	177.332
Total								421.945

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.-PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes